PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 020/11

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE TV LCD Y MAQUINA DE CALCULAR" PAC N° 210.774.

FECHA : 10 de junio de 2011.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
10 JUN 2011
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 013/11

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 210.774
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE TV LCD y MAQUINA DE CALCULAR**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 019/2011 de fecha 30 de mayo de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. -

5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del precio ofertado por los oferentes.- -

6) **Análisis de Especificaciones Técnicas:**

En el ítem N° 1 "TV LCD de 40 pulgadas", tanto las ofertas de las empresas BIOS Informática, BBO Logistics S.A. y V.R. S.A., cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, siendo que la empresa V.R. S.A. posee el precio más conveniente para la institución, por lo cual se recomienda su adjudicación en dicho ítem. -

Con respecto a los ítems N° 2 "Máquina de calcular" y N° 3 "Máquina de calcular con bobina", se han cursado las notas N° 015, 016, 020 y 021 de este Comité a las empresas V.R. S.A. (ítems N° 2 y 3) y BBO Logistics S.A. (ítem N° 2), a fin de obtener los catálogos correspondientes a los ítems citados, con objeto de analizar en detalle los productos ofertados por estas empresas. -

En respuesta a las citadas notas del Comité, la empresa V.R. S.A. ha enviado el catálogo de los ítems 2 y 3, siendo que ***el ítem N° 2 no cumple con la especificación técnica de alimentación dual (celda solar + 1 pila tipo AA), que se pide en el Pliego de Bases y Condiciones, pues el producto ofertado por esta empresa es de alimentación AC Adaptador (electricidad).*** Al ser requerida una aclaración por parte de este Comité, por nota N° 020, acerca del tipo de alimentación del producto ofertado, la empresa V.R.S.A. ha respondido que el tipo de alimentación del equipo ofertado seria solar y pila tipo AA, y asimismo ha adjuntado el catálogo de un producto de modelo distinto al ofertado, lo cual no puede ser aceptado, pues implicaría un cambio en la oferta original de esta empresa, motivo por el cual el Comité debe descalificar la oferta de dicha empresa en el ítem N° 2.- -

Por su parte, la empresa BBO Logistics ha remitido algunos datos sobre el producto ofertado, ítem N° 2 "Máquina de calcular", el cual tampoco cumple con lo solicitado en el PBC, en la especificación técnica de alimentación dual (celda solar + 1 pila tipo AA), pues solo utiliza 1 pila tipo AA. Siendo así, y según nota aclaratoria de la misma empresa, el producto ofertado no cumple con la especificación técnica de celda solar, por tal motivo queda descalificada la empresa BBO Logistics en el ítem N° 2. - - - - - - - - - - - -

Con respecto al ítem N° 3 "Máquina de calcular con bobina", la única empresa oferente V.R. S.A., cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación en dicho ítem. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 013/11

8) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 210.774 "ADQUISICION DE TV LCD Y MAQUINA DE CALCULAR"

		V.R. S.A.					BBO Logística S.A.					BIOS Informática				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	Marca/Modelo	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Marca/Modelo	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Marca/Modelo	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TV LCD de 40 pulgadas	SAMSUNG/ LN40C550	Corea	4	4.850.000	19.400.000	SONY KLV40 BX400	Méjico	4	5.800.000	23.200.000	SAMSUNG/ LN40C550L CDTV de 40"Serie 51080P	China	4	5.200.000	20.800.000
2	Máquina de calcular	CASIO/DR 140TM	Japón	8	450.000	3.600.000	KEMKO	China	8	25.000	200.000	NO COTIZA		8		-
3	Máquina de calcular con bobina	SHARP/EL-2192RII	Japón	3	640.000	1.920.000	NO COTIZA		3		-	NO COTIZA		3		-
						24.920.000					**23.400.000**					**20.800.000**

Abog. Marcial A. Núñez Escober
Miembro del Consejo de Administración

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS DE O.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay